



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno: 11001023000020220147700**

Que mediante providencia de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. Omar Ángel Mejía Amador**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **Gloria María Sánchez Ortigón y Nelsón López** contra: **la Personería Municipal de Santiago de Cali, la Procuraduría General de la Nación, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana del Distrito de Santiago de Cali** radicado único No. **11001023000020220147700**, resolvió. 1. Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que dentro del término de un (1) Radicación n.º 2022-01477 2 día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante. 2. Vincular a la presente acción a Cruz Magnolia Sánchez Mosquera, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Registraduría Municipal de Santiago de Cali, a la Alcaldía de Santiago de Cali, al Consejo Nacional Electoral, así como a las demás autoridades, partes e intervinientes en la convocatoria a elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración del Distrito Especial de Santiago de Cali, para el periodo 2022- 32027, según Acuerdo 0534 de 2022 del Consejo de Cali. y a los demás implicados en la solicitud de resguardo elevada por la parte tutelante, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este No acceder a la medida provisional solicitada, consistente en que se «revoque de manera inmediata la postulación de la señora CRUZ MAGNOLIA SÁNCHEZ MOSQUERA» a la candidatura de jueces de paz de la Comuna Dos (2) de Santiago de Cali, ya que en el sub judice no se advierten los supuestos previstos en el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991 5. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a TODAS LAS PARTES y demás INTERVINIENTES e interesados, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>

de la Corte Suprema de Justicia el 09 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence: El 09 de diciembre 2022 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

  
**VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE**  
Oficial Mayor Secretaria Sala de Casación Laboral

Elaboró: KEYLA VELILLA SEGURA  
Escribiente

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1130 Fax: 5616 – 5617  
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)